



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de mayo dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 00021 00**
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE PARADA
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el JORGE ENRIQUE PARADA contra COLPENSIONES, en atención a que mediante providencia que data del 28 de abril de los corrientes, se dispuso la entrega del título judicial Nro. 413230003997227 a la parte ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir, exhortándosele al solicitante a nombre de quien se debía materializar el título judicial, se advierte que fueron allegados documentos por la doctora DIANA MILENA VARGAS MORALES identificada con la tarjeta profesional número 212.661 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial del ejecutante, donde solicita la entrega de depósito judicial.

Pues bien, verificado en el memorial enviado por el apoderado de la parte actora el cumplimiento de los requisitos, se dispone la entrega del depósito judicial Nro. 413230003997227 por valor de \$2.000.000 a la abogada DIANA MILENA VARGAS MORALES identificada con la cedula de ciudadanía número 52860341y tarjeta profesional número 212.661 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante en folio 01.22 del y s.s del cuaderno ordinario digitalizado cuenta con facultad para recibir; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', with a small dot at the end.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 088 del 29 de mayo de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS